



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jeimmy Johana Rodríguez Rodríguez en representación de Karol Tatiana Abadía Rodríguez
Demandado	José Gildardo Abadía Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00499 00
Asunto	Corre traslado excepción
Fecha de la providencia	Dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 15 AGO 2019

AYELET PARIETO PADILLA
Secretaría